

Referencia: expediente 1/2010.

CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA.

En la ciudad de Granada, a 17 de Mayo de dos mil diez.

COMPARECEN

DE UNA PARTE, D. José Torres Hurtado, en su calidad de Presidente del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y en representación de éste.

DE OTRA PARTE, D., con D.N.I./N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera Granada-Armilla, s/n, Parque Comercial San Isidro, Edf. Castor, 18100, Armilla (Granada), actuando en representación de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CASTOR, S.L., con C.I.F. B-18027664**, según copia de escritura de Elevación a Públicos de Acuerdos Sociales, número 3578/98, de 9 de octubre, del Protocolo del Notario de Granada, D. Julián Peinado Ruano.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes convienen suscribir el presente contrato administrativo de servicios cuyos antecedentes administrativos y estipulaciones son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. La Presidencia del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, el día **veinticinco de enero de dos mil diez**, dictó el Decreto que literalmente dice:

“DECRETO: En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación y teniendo en cuenta el informe del Secretario del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de fecha de fecha 22 de enero de 2010, DISPONGO:

Referencia: expediente 1/2010.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 1/2010, relativo al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de las dependencias del Palacio de Exposiciones y Congresos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente.

Dar cuenta a la Junta General de la presente Resolución para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.”

II. El Presidente del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, ha adoptado, con fecha 20 de abril de 2010 **Resolución**, que literalmente dice:

“Visto expediente número 1/2010, relativo al Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de Limpieza del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y teniendo en cuenta el informe elaborado por el Jefe de Mantenimiento de fecha 14 de abril de 2010 y el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de abril de 2010, obrantes en el expediente, una vez realizada la valoración de los criterios evaluables de las ofertas presentadas de la que resulta: 1 “CASTOR S.L.” (89,00 puntos); 2 “ABALEO SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.” (81,50 puntos); y 3 “GRUPO SIFU” (8,00 puntos), en uso de las facultades delegadas por la Junta General y en los Estatutos del Consorcio, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de Limpieza del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, a la mercantil CASTOR S.L., que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el mismo conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, tomando a cargo la ejecución de las mismas, en las siguientes condiciones económicas, Iva no incluido.

UBICACIÓN	SUPERF. M2	CASTOR S.L.
TERRAZA PLANTA 3		
Anfiteatro	1757,34	127,50 €
Terraza	3754,76	127,50 €
Aseos	86,88	25,50 €
Escaleras centrales p2 a p3	40,10	6,40 €
2ª PLANTA		
Hall mas vestíbulos	1632,49	30,10 €
Aseos	86,88	9,60 €
Escaleras centrales p1 a p2	80,20	6,40 €
Sala VIP+aseos+despacho+palco	194,50	19,15 €

Referencia: expediente 1/2010.

Sala de Prensa	90,04	9,60 €
Pasarela Caracol p1 a p2	125,00	9,60 €
1ª PLANTA		
Hall Expos. P1 hasta S. Andalucía	2390,10	40,10 €
Aseos	86,88	9,60 €
Paso elevado	800,00	38,25 €
Escaleras centrales p0 a p1	80,20	6,40 €
Escaleras caracol p0 a p1	100,30	6,40 €
Aud. M. Falla, escenario y accesos	706,10	44,60 €
Sala Videoconferencia	35,85	6,30 €
Sala Andalucía 1	90,18	9,60 €
Sala Andalucía 2	119,46	9,60 €
Sala Andalucía 3	148,63	9,60 €
Seminarios 1 al 5 y 7	24,01	6,30 €
Seminario 8	36,76	6,30 €
Secretaría Planta 1	34,00	6,30 €
Despachos Planta 1	127,40	12,75 €
Pasillo y Accesor	240,00	12,75 €
PLANTA 0		
Vestíbulo zona norte	688,80	20,05 €
Vestíbulo zona sur	688,80	20,05 €
Entrada Principal	146,80	12,75 €
Secretaría planta 0 y hall y acceso	359,20	19,10 €
Despachos zona norte	74,32	9,60 €
Despachos zona sur	74,32	9,60 €
Aseos	86,88	9,60 €
Auditorio García Lorca + escenario	2085,47	89,25 €
PLANTA 0		
Vestíbulo zona norte	688,80	20,05 €
Vestíbulo zona sur	688,80	20,05 €
Entrada principal	146,80	12,75 €
Secretaría planta 0 y hall y acceso	359,20	19,10 €
Despachos zona norte	74,32	9,60 €
Despachos zona sur	74,32	9,60 €
Aseos	86,88	9,60 €
Escaleras centrales pta. -1 a pta.0	80,2	6,40 €
Escaleras prales. Pta 0 a pta. 1	100,80	6,40 €
Escaleras Caracol pta 0 a pta 1	100,30	6,40 €
Auditorio García Lorca + escenario	2085,47	89,25 €
PLANTA -2		
Hall y vestíbulos	1030,40	20,05 €
Hall, secretaría pl -2 y despachos	121,00	9,60 €
Sala Machado	267,80	12,75 €

Referencia: expediente 1/2010.

Sala Picasso	267,80	12,75 €
Sala Machuca	267,80	12,75 €
Sala Albéniz	267,80	12,75 €
Despachos Zona Norte	33,69	4,20 €
Despachos Zona Sur	33,69	4,20 €
Vestíbulos Norte y Sur	907,40	25,10 €
Aseos	86,88	9,60 €
Escaleras centrales pta -2 a pta -1	80,20	6,40 €
Escaleras Prales. Pta. -2 a pta 0	100,80	6,40 €
Escaleras Caracol pta. -2 a pta 0	100,30	6,40 €
Camerinos y trasera S. Lorca	250,59	19,10 €
PLANTA -3		
Vestíbulos Norte y Sur	922,00	20,05 €
Aseos	86,88	9,60 €
Escaleras centrales pta -3 a pta -2	80,20	6,40 €
Sala A	729,96	20,05 €
Sala B	433,91	19,10 €
Sala C	274,65	12,75 €
Sala D	433,91	19,10 €
PRESTACIONES VARIAS		
Limpieza inicial de Stand Modular de 6 m2		4,00 €
Limpieza de mantenimiento de stand modular de 6m2		3,00 €
Mto. Aseos de planta en C. Gala/espectáculo (4 a 6 h.)		12,90 €
Personal de limpieza auxiliar por turno de 7 horas		87,50 €

SEGUNDO.- Acordar la publicación, con esta fecha, de la presente adjudicación provisional, así como su notificación a los interesados.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la presente adjudicación provisional, constituya la garantía definitiva en la cuantía, forma y plazo que se determina en el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como presentar, en su caso de no haberse hecho con anterioridad, la documentación prevista en el artículo 135.4 de la Ley de contratos del Sector Público.

CUARTO.- Facilitar información, si los interesados lo solicitan, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor, todo ello de conformidad con el artículo 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

III. El Presidente del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, ha adoptado, con fecha 14 de Mayo de 2010 **Resolución**, que literalmente dice

Referencia: expediente 1/2010.

“Visto expediente número 1/2010, relativo al Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de limpieza del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, en uso de las facultades delegadas por la Junta General y en los Estatutos del Consorcio, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de servicios de Limpieza del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, a la mercantil LIMPIEZAS CASTOR S.L., que se compromete a ejecutar el mismo conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, tomando a cargo la ejecución de las mismas, en las siguientes condiciones económicas, Iva no incluido:

UBICACIÓN	SUPERF. M2	CASTOR S.L.
TERRAZA PLANTA 3		
Anfiteatro	1757,34	127,50 €
Terraza	3754,76	127,50 €
Aseos	86,88	25,50 €
Escaleras centrales p2 a p3	40,10	6,40 €
2ª PLANTA		
Hall mas vestíbulos	1632,49	30,10 €
Aseos	86,88	9,60 €
Escaleras centrales p1 a p2	80,20	6,40 €
Sala VIP+aseos+despacho+palco	194,50	19,15 €
Sala de Prensa	90,04	9,60 €
Pasarela Caracol p1 a p2	125,00	9,60 €
1ª PLANTA		
Hall Expos. P1 hasta S. Andalucía	2390,10	40,10 €
Aseos	86,88	9,60 €
Paso elevado	800,00	38,25 €
Escaleras centrales p0 a p1	80,20	6,40 €
Escaleras caracol p0 a p1	100,30	6,40 €
Aud. M. Falla, escenario y accesos	706,10	44,60 €
Sala Videoconferencia	35,85	6,30 €
Sala Andalucía 1	90,18	9,60 €
Sala Andalucía 2	119,46	9,60 €
Sala Andalucía 3	148,63	9,60 €
Seminarios 1 al 5 y 7	24,01	6,30 €
Seminario 8	36,76	6,30 €
Secretaría Planta 1	34,00	6,30 €
Despachos Planta 1	127,40	12,75 €
Pasillo y Accesos	240,00	12,75 €

Referencia: expediente 1/2010.

PLANTA 0		
Vestíbulo zona norte	688,80	20,05 €
Vestíbulo zona sur	688,80	20,05 €
Entrada Principal	146,80	12,75 €
Secretaría planta 0 y hall y acceso	359,20	19,10 €
Despachos zona norte	74,32	9,60 €
Despachos zona sur	74,32	9,60 €
Aseos	86,88	9,60 €
Auditorio García Lorca + escenario	2085,47	89,25 €
PLANTA 0		
Vestíbulo zona norte	688,80	20,05 €
Vestíbulo zona sur	688,80	20,05 €
Entrada principal	146,80	12,75 €
Secretaría planta 0 y hall y acceso	359,20	19,10 €
Despachos zona norte	74,32	9,60 €
Despachos zona sur	74,32	9,60 €
Aseos	86,88	9,60 €
Escaleras centrales pta. -1 a pta.0	80,2	6,40 €
Escaleras prales. Pta 0 a pta. 1	100,80	6,40 €
Escaleras Caracol pta 0 a pta 1	100,30	6,40 €
Auditorio García Lorca + escenario	2085,47	89,25 €
PLATA -2		
Hall y vestíbulos	1030,40	20,05 €
Hall, secretaría pl -2 y despachos	121,00	9,60 €
Sala Machado	267,80	12,75 €
Sala Picasso	267,80	12,75 €
Sala Machuca	267,80	12,75 €
Sala Albéniz	267,80	12,75 €
Despachos Zona Norte	33,69	4,20 €
Despachos Zona Sur	33,69	4,20 €
Vestíbulos Norte y Sur	907,40	25,10 €
Aseos	86,88	9,60 €
Escaleras centrales pta -2 a pta -1	80,20	6,40 €
Escaleras Prales. Pta. -2 a pta 0	100,80	6,40 €
Escaleras Caracol pta. -2 a pta 0	100,30	6,40 €
Camerinos y trasera S. Lorca	250,59	19,10 €
PLANTA -3		
Vestíbulos Norte y Sur	922,00	20,05 €
Aseos	86,88	9,60 €
Escaleras centrales pta -3 a pta -2	80,20	6,40 €
Sala A	729,96	20,05 €
Sala B	433,91	19,10 €
Sala C	274,65	12,75 €

Referencia: expediente 1/2010.

Sala D	433,91	19,10 €
PRESTACIONES VARIAS		
Limpieza inicial de Stand Modular de 6 m2		4,00 €
Limpieza de mantenimiento de stand modular de 6m2		3,00 €
Mto. Aseos de planta en C. Gala/espectáculo (4 a 6 h.)		12,90 €
Personal de limpieza auxiliar por turno de 7 horas		87,50 €

SEGUNDO.- Ordenar, conforme a lo establecido en los artículos 137 y 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la publicación de la presente adjudicación definitiva, así como su notificación a los interesados.”

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, se formaliza el presente **contrato de servicios**, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, representado en este acto por el Sr. Presidente, encarga a **LIMPIEZA CASTOR, S.L.**, representada por D., en adelante adjudicatario, los servicios de limpieza del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, mediante procedimiento abierto, con estricta sujeción al Proyecto, pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente y que constan en el expediente de referencia.

SEGUNDA. El precio del contrato está integrado por los precios unitarios que se indican por el licitador en su proposición, contando el Palacio con un presupuesto anual de 40.000€ (CUARENTA MIL EUROS), y un valor estimado de la totalidad del contrato de 160.000€ (CIENTO SESENTA MIL EUROS), Iva no incluido.

Existe consignación suficiente para atender el citado gasto, que será financiado con cargo a la partida presupuestaria 227.00 denominada “Servicios de limpieza y aseo” del presupuesto general vigente.

Referencia: expediente 1/2010.

TERCERA. Lugar y Plazo de duración del contrato.

El contrato se prestará en Granada.

El plazo de duración del contrato será de **CUATRO AÑOS** a contar desde el día 17 de Mayo de 2010. El contrato se podrá prorrogar anualmente mediante acuerdo expreso de ambas partes, sin que la duración del contrato, incluídas las prórrogas, pueda exceder de **SEIS AÑOS**, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 279 de la LCSP.

CUARTA. Revisión de Precios.

El precio del Contrato permanecerá inalterable durante el primer año de vigencia.

La revisión de precios se efectuará anualmente, transcurrido el primer año, aplicándose la siguiente fórmula: la variación del índice de precios al consumo (IPC) más la subida del convenio de limpieza dividido por dos. El IPC de referencia será el correspondiente al período comprendido entre el 1 de mayo del año n y el 30 de abril del año n+1.

Durante los años sucesivos, a petición del interesado, será objeto de una actualización, para cada año.

Los precios fijados mediante dicha actualización permanecerán inalterables durante todo el año, no produciéndose por tanto, revisiones de precios complementarias.

QUINTA.- El adjudicatario ha prestado su conformidad en virtud de la presentación de su proposición, a los pliegos de prescripciones técnicas particulares, pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, que se une como anexo, y al que ambas partes se someten, y para lo que no se encuentre en él establecido, se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre (LCSP); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP). La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP.

Referencia: expediente 1/2010.

SEXTA.- Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 206 y 284 de la LCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 17 del Anexo I sobre la procedencia de la subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- Las previstas en el apartado 21 del Anexo I.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 207 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 208 y 285 de la LCSP así como en el artículo 110 del RGLCAP.

SÉPTIMA. Dirección de los servicios

La dirección de los servicios corresponde al responsable del contrato que designe el órgano de contratación.

Son funciones del responsable del contrato del órgano de contratación:

Referencia: expediente 1/2010.

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

OCTAVA.- Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido en el apartado 23 del Anexo I al presente pliego.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

NOVENA.- Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del

Referencia: expediente 1/2010.

contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP.

DÉCIMA.- El adjudicatario ha depositado en las Arcas del Consorcio la garantía definitiva que ha sido fijada en la cantidad de **2.000,00 euros**, según resulta de la carta de pago de fecha 13 de mayo de 2010, que exhibe y retira el interesado y que se une en fotocopia a este contrato administrativo, la cual queda afecta como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista y que le será devuelta, previa la tramitación prevista por el artículo 90 del Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMOPRIMERA.- El adjudicatario manifiesta que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMOSEGUNDA.- El adjudicatario afirma bajo su responsabilidad, que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones respecto a la Seguridad Social y que todos sus trabajadores se encuentran debidamente afiliados al Régimen General y que, por tanto, el Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada no aceptará bajo ningún concepto responsabilidad alguna derivada del incumplimiento, por parte del citado contratista, de sus obligaciones sociales. Así mismo manifiesta que ha cumplido estrictamente con sus obligaciones tributarias, tanto de orden estatal, autonómicas o locales. Igualmente queda advertido de la obligación de observar las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo establecidas en la legislación aplicable.

Referencia: expediente 1/2010.

DÉCIMOTERCERA.- A todos los efectos legales, tendrán valor contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la proposición presentada por el adjudicatario y aceptada por el Palacio y la Resolución de adjudicación.

DÉCIMOCUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se registrará por la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre (LCSP); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP). La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

DÉCIMOQUINTA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnando directamente mediante recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMOSEXTA.- El Sr. Presidente del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, acepta para éste los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato administrativo.

DÉCIMOSEPTIMA.- Este contrato se extiende bajo la fé del Secretario del Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/85, L.B.R.L., modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Referencia: expediente 1/2010.

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel del Palacio y por duplicado.

Todo ello para la debida constancia de lo convenido en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Presidente del Consorcio del Palacio
De Exposiciones y Congresos de Granada,

El adjudicatario,

José Torres Hurtado

.....

Doy Fe,
El Secretario del Consorcio

Miguel Ángel Redondo Cerezo